

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN: 07/2011**

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a siete de enero de dos mil trece. -----

**DADA** cuenta con el oficio 58659, de fecha diez de diciembre de dos mil doce, recibido en la Oficialía de Partes del Despacho del Gobernador del Estado de Tlaxcala, el día once de diciembre de dos mil doce, emitido por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, en autos del Juicio de Amparo número **1390/2011-III-B**, relativa a la resolución emitida por los Magistrados que integran el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, dentro del Amparo en Revisión **R-324/2012**, mediante la cual se deja firme la resolución primigenia, el suscrito **LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, Gobernador del estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 104 de la Ley de Amparo, 11, 20 y 21 de la Ley de Expropiación del Estado de Tlaxcala, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **SE ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Se toma conocimiento del sentido de la resolución del toca **R-324/2012**, de los del índice del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, por virtud del cual se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito del Estado de Tlaxcala, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la persona moral denominada Corporativo **ABBIYR, S.A de C.V.**, en virtud de que en el procedimiento expropiatorio no se otorgó audiencia previa a la persona moral de referencia, a efecto de que la Ley de Expropiación no sea aplicada de esa manera en contra de la citada persona moral. -----

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente el decreto de expropiación emitido por esta autoridad administrativa con fecha cinco de agosto del año dos mil once y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, en contra de la persona moral denominada Corporativo **ABBIYR, S.A de C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Director de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a realizar la cancelación de la anotación marginal preventiva de fecha cinco de agosto de dos mil once y la anotación marginal definitiva del decreto de expropiación. -----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, para efecto de suspender la vigilancia permanente, en el inmueble denominado San Mateo Piedras Negras, el Pozo y Rancho Zapatepanco, ubicados en la Ciudad Industrial Xicohténcatl I, municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, en donde se edificó la persona moral “**CLEMEX S.A. de C.V.**” solicitada mediante oficio C.J. 1508/2011, de fecha quince de agosto de dos mil once. ----

**QUINTO.-** Gírese oficio a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para efecto de que haga entrega de la posesión del inmueble denominado San Mateo Piedras Negras, el Pozo y Rancho Zapatepanco, ubicados en la Ciudad Industrial Xicohténcatl I, municipio de Tetla de la Solidaridad , Tlaxcala, en donde se edificó la persona moral “**CLEMEX S.A. de C.V.**” a la persona moral denominada Corporativo **ABBIYR, S.A. de C.V.** levantándose el acta de entrega correspondiente.-----

**SEXTO.-** Por último, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento de Publicaciones Oficiales de la Oficialía Mayor de Gobierno,

para que proceda a la publicación de este acuerdo.-----

**SÉPTIMO.-** Gírense los oficios referidos y notifíquese el presente acuerdo, por conducto del titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado. -----

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma el Gobernador del Estado de Tlaxcala, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, ante el Secretario de Gobierno, LICENCIADO MIGUEL MOCTEZUMA DOMINGUEZ, quien da fe y rubrica en término de lo dispuesto por los

artículos 69 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. **CONSTE. DOY FE.**-----

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
Rúbrica y Sello.

**MIGUEL MOCTEZUMA DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Rúbrica y Sello.



# ***PUBLICACIONES OFICIALES***

